

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 394

Popayán, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
ELKIN ALEXIS GÓMEZ PERAFAN (CESIONARIO)
Demandada: ALBEIRO ANTONIO LOPEZ BUSTAMANTE
Radicado: 5-2011-00358

Vista la solicitud que antecede, relativa a que se reconozca personería y se fije fecha de remate, se accederá tan solo a la primera, debido a que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-139295, no cuenta con avalúo aprobado, por lo tanto, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar como apoderado del cesionario ELKIN ALEXIS GOMEZ PERAFAN, al Dr. FRANCISCO JOSÉ CONCHA OROZCO, identificado con C.C. 10.536.889 de Popayán y T.P. 69.111 del C.S. de la J., en los términos del memorial poder que antecede.

SEGUNDO. ABSTENERSE de fijar fecha para remate por los breves motivos expuestos con antelación.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9c73e895d3d36c7071bcdd91f1ff7f2d9ebc6fa9384229aed52ec5ce700f10**

Documento generado en 02/06/2022 03:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>